Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha al realizar nueva consulta de títulos en el portal de Banco Agrario (archivo 114), se advierte que en la orden de entrega de títulos que se indica en el numeral TERCERO del auto que dio por terminado el presente asunto, no fue tenido en cuenta el titulo número 454010000643664, el cual se constituyó el 25 de enero de 2024, es decir antes de la emisión del auto de terminación.

Armenia Q., 08 de febrero de 2024

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2010-00514-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por encontrarlo procedente, actuando de conformidad con el artículo 285 del C.G.P, se dispone a aclarar el numeral TERCERO del auto que dio por terminado el presente asunto que data del 29 de enero de 2024 (archivo 109), el cual quedará así:

> *"…**TERCERO:** ORDENAR la entrega de depósitos judiciales relacionados en las consultas que obran a números 108 y 114 del expediente electrónico, a la parte demandante COOPEQUIN LTDA, a través de su Apoderado Judicial, por valor de $2.823.544,0, y los demás títulos judiciales restantes y que llegaren a existir, deberán ser entregados a la parte demandada…"*

Los demás lineamientos, quedaran incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

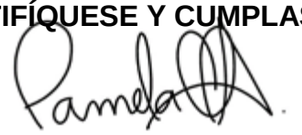

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ
(Estado 018 del 12 de febrero de 2024)

EAPC
(13Trabajados)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5098f8801c354eec3645893fe2376ac7c86f13c86e2821283aac0a1ae18cf5**

Documento generado en 09/02/2024 09:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica